



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500127703

Fecha: 17-03-2017



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe sobre la verificación del cumplimiento de las normas de uso de software - vigencia 2016

Respetado Dr. Uribe Turbay:

Me refiero a lo previsto en la Directiva Presidencia No. 2 del 12 de febrero del 2002 en materia de Derechos de Autor sobre Software, para lo cual remito el informe de la vigencia 2016 y la evidencia de presentación de la información a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Cordialmente,


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Lúbar Andrés Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Institucional
C.C. Ing. Cesar Augusto Intriago Bogotá – Dirección de Tecnologías e Información

Proyectó: Sandra Yaneth Vásquez Galego/Pedro Pablo Gama Rincón
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE USO DE SOFTWARE.

VIGENCIA 2016

De acuerdo con lo definido en la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 02 del 12 de febrero de 2002 "*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)*", y para cumplir lo establecido en las Circulares No. 12 del 2 de febrero de 2007 y No. 017 del 01 de junio de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor; La Oficina de Control Interno presenta el siguiente informe:

METODOLOGÍA:

La Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Tecnologías e Información mediante memorando No. 20171500105033 del 6 de marzo de 2017, responder las preguntas que la Dirección Nacional de Derecho de Autor definió y habilitó mediante el formulario ubicado en:

http://200.91.225.128/intrane1/desarrollo/Informes_software/solicitud_datos.asp

Las respuestas y las evidencias fueron entregadas por la Dirección de Tecnología e Información el día 15 de marzo de 2017, con el radicado No.20164400695333. La información del inventario de equipos de cómputo se obtuvo del aplicativo SICAPITAL.

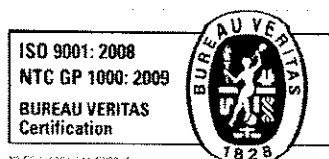
ANTECEDENTES:

Radicado No. 20161500667213 del 18 de noviembre de 2016. Tema: Seguimiento al informe de derechos de autor – vigencia 2015 –. No se recibió respuesta por parte de la Dirección de Tecnologías e Información.

Radicado 20163710135643 del 17 de marzo de 2016. Tema: Informe de derechos de autor – vigencia 2015 -

La Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra en un proceso de migración de sistema operativo Linux a Windows.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESULTADOS:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: 2.355 equipos.

La cifra se obtuvo del inventario facilitado por la Dirección de Tecnología e Información, de la fuente aplicativo SICAPITAL, bajo los siguientes criterios:

“Des_Grupo” con la descripción “EQUIPO DE COMPUTACION”.

“Descripción (sic)” con: “ACCES POINT”, “COMPUTADOR”, “COMPUTADOR PORTATIL” (sic), “CPU”, “ENRUTADOR”, “FIREWALL”, “IMPRESORA”, “ROUTERS”, “SERVIDOR”, “SWITCH”.

“Estado” con las opciones “BUENO” y “NUEVO”.

No obstante, en reunión realizada el 14 de marzo de 2017 entre la Dirección de Tecnologías e Información (DTI) y la Oficina de Control Interno, el inventario de equipos de cómputo contenía dos descripciones más: “DECK” y “TABLET”, las cuales fueron excluidas por parte de la DTI, desconociendo qué es “DECK” y por qué la exclusión de las “TABLET”.

Adicionalmente, si se compara la cifra de equipos de cómputo reportados en el informe de la vigencia 2015 que fueron 4.730 y los de la vigencia 2016 que son 2.355; la diferencia es de 2.375. Con base en la resolución 495 del 10 de agosto de 2016 (http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/contratacion/bienes_de_baja), se están dando de baja aproximadamente a 130 equipos de cómputo. ¿Qué actualizaciones se han realizado al inventario de equipos de cómputo y con base en qué documentos, cuáles las evidencias, para establecer la diferencia de la vigencia 2015 contra 2016?

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: *“El software instalado en la entidad, se encuentra debidamente licenciado e inventariado”*

Se informa por parte de la Dirección de Tecnología e Información: *“.....desde la Dirección de Tecnología e Información se encuentra en el proceso de adquisición (sic) de un sistema de gestión de servicios en el que gestionara (sic) todo la (sic) administración de activos y servicios de la Secretaría (sic) Distrital de Gobierno”.*

No se cuenta con mecanismos automáticos que faciliten la identificación, el control y la asignación de las licencias de software. Los controles manuales no mitigan adecuadamente los riesgos por el uso no autorizado de software.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

3. Describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

Respuesta: *“La instalación de software se enmarca en el Manual de políticas de administración 1D-GAR-M007 donde se detalla en el siguiente ítem: POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA – 3.3 INSTALACIÓN DE SOFTWARE:*

3.3.1 Ningún usuario puede instalar software o programa en su equipo de cómputo asignado.

3.3.2 La instalación de software en los equipos de la Secretaría Distrital de Gobierno sólo puede ser realizado por la Mesa de Servicios, o por la Empresa que preste el servicio de soporte a la entidad.”

Existen otras directrices que no se mencionan en la respuesta dada por la Dirección de Tecnología e Información, descritas en el Manual de Políticas de Uso y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica, Código:

1D-GAR-M007, versión 1, vigente desde el 6 de noviembre de 2015:

“3.3.3 Corresponde a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información mantener una base de datos actualizada que contenga un inventario del software autorizado para su uso e instalación en los sistemas informáticos institucionales.”

“3.8 CONTROLES CONTRA CÓDIGO MALICIOSO”. 3.8.4 “Ningún servidor público podrá bajar o descargar software de sistemas, sistemas de correo electrónico y de mensajería instantánea.”

“5.2 DERECHOS DE AUTOR

5.2.1 No se permite la instalación de software en los equipos de la Secretaría Distrital de Gobierno que viole las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor en especial la ley 23 de 1982 y relacionadas. La Dirección de Planeación y Sistemas de Información debe desinstalar cualquier software ilegal y registrar este hecho como un incidente de seguridad que debe ser investigado.

5.2.3 La adquisición de aplicaciones y software por parte de la Entidad debe contar con los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

5.2.4 La Entidad utilizará y adquirirá software que cuente con la respectiva licencia de funcionamiento o que haya sido expresamente autorizado para ser usado por parte del titular de los derechos de autor.

5.2.8 La Entidad no está autorizada a descargar archivos, programas informáticos o de otro contenido que requiera licencias.

5.2.11 La Entidad adelantará las investigaciones disciplinarias e impondrá las sanciones a que haya lugar en caso de comprobarse el uso indebido de información y la vulneración de los derechos de autor.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



Nº 00356021 / N. GR0291

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

5.4 VIOLACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA 5.4.1 “Está prohibido el uso de herramientas de hardware y software que busquen acceder a los sistemas de información de la Entidad con el fin de violar los controles de seguridad informática.”

Adicionalmente, se configuran los equipos con tipo de cuenta Estándar, la que restringe que el usuario instale software no autorizado.

4. Describa cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.

Respuesta: “Los conceptos técnicos que emite esta Dirección se proceda a la destrucción de las licencias, conforme a los procedimientos de la Dirección Administrativa”.

No obstante, lo anterior se identificó para la vigencia 2016 la resolución número 495 del 10 de agosto de 2016, por el cual se ordena dar de baja a bienes de propiedad de la Entidad y se define el destino final de los mismos, pero no contempla software o licencia alguna.

CONCLUSIÓN:

Se reitera la conclusión del informe de la vigencia 2015: “Los mecanismos de control y los registros existentes son insuficientes, lo que permite concluir que el inventario de hardware y software no está actualizado, que existen inconsistencias en la coherencia de los datos registrados, y que, aunque se tiene claridad de la necesidad de restringir y controlar el uso de software no autorizado; no están implementada la herramienta automática que permita administrar de manera óptima esta actividad.”

RECOMENDACIONES:

1. Responder el radicado No. 20161500667213 del 18 de noviembre de 2016, donde se solicitaron los planes de acción definidos, actividades desarrolladas y sus evidencias, con base en el informe 20163710135643 del 17 de marzo de 2016.
2. Revisar la totalidad de las estaciones de trabajo de la Entidad, para:
 - ✓ Configurar cada equipo con cuenta Estándar y dejar evidencia de esta actividad.
 - ✓ Desinstalar el software que no esté autorizado y dejar evidencia de esta actividad.
 - ✓ Mantener actualizado el sistema operacional y aplicar los parches de seguridad que exponen los distribuidores.
3. Diseñar e implementar una guía de aseguramiento de estaciones de trabajo y una para los servidores, que contemple entre otras características las de configuración de cada máquina y el software que debe tener instalado.




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

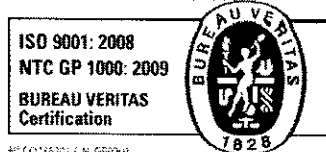
SECRETARÍA DE GOBIERNO

4. Implementar una herramienta SIEM (Security Information Event Management) que facilite el control y la gestión de incidentes, la identificación y la generación de alarmas cuando se esté instalando software no autorizado; además para mitigar entre otros el riesgo de sanción por uso de este tipo de software.
5. Divulgar lo definido en el Manual de Políticas de Uso y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica, respecto a los Derechos de Autor y el uso de software no autorizado; y dejar la evidencia respectiva.
6. Actualizar el inventario de hardware y software.
7. Implementar un mecanismo automático de control de configuración de estaciones y control de software por producto, tipo de licencia, autorización e instalación.
8. Incluir en la matriz de riesgos del proceso Gerencia de TIC (de acuerdo con el nuevo mapa de procesos), lo correspondiente al uso indebido de software no autorizado.
9. Definir, documentar e implementar el mecanismo de control para cumplir lo definido en el Manual de Políticas de Uso y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica, respecto a: numerales 3.3.3 (Instalación de software) y 5.3.15 (Revisiones del cumplimiento): *"Corresponde a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información mantener una base de datos actualizada que contenga un inventario del software autorizado para su uso e instalación en los sistemas informáticos institucionales."*


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó/Elaboró: Pedro P. Gama Rincón 
Revisó y Aprobó: Dra. Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

1742 select * from informes where nit+correo =
'8999990619liliana.acuna@gobiernobogota.gov.co'Apreciado usuario

Su informe ha sido recibido; como constancia puede imprimir este mensaje

Informe recibido	
a. Datos Entidad Remitente	
Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
NIT:	8999990619
Orden:	Territorial
Departamento:	Bogotá D.C.
Ciudad:	Bogotá
Sector:	Sector Gobierno - Nivel Central
Funcionario:	Liliana María Acuña Noguera
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Jefe Oficina de Control Interno
Correo electrónico:	liliana.acuna@gobiernobogota.gov.co
b. Datos del Informe	
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	2355
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	La instalación de software se enmarca en el Manual de Políticas de Uso y seguridad de la Infraestructura Tecnológica 1D-GAR-M007 donde se detalla en el siguiente Item: POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA – 3.3 INSTALACIÓN DE SOFTWARE: 3.3.1 Ningún usuario puede instalar software o programa en su equipo de cómputo asignado.3.3.2 La instalación de software en los equipos de la Secretaría Distrital de Gobierno sólo puede ser realizado por la Mesa de Servicios, o por la Empresa que preste el servicio de soporte a la entidad.3.3.3 Corresponde a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información mantener una base de datos actualizada que contenga

	<p>un inventario del software autorizado para su uso e instalación en los sistemas informáticos institucionales.”.3.8 CONTROLES CONTRA CÓDIGO MALICIOSO. 3.8.4 Ningún servidor público podrá bajar o descargar software de sistemas, sistemas de correo electrónico y de mensajería instantánea.5.2 DERECHOS DE AUTOR. 5.2.1 No se permite la instalación de software en los equipos de la Secretaría Distrital de Gobierno que viole las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor en especial la ley 23 de 1982 y relacionadas. La Dirección de Planeación y Sistemas de Información debe desinstalar cualquier software ilegal y registrar este hecho como un incidente de seguridad que debe ser investigado.5.2.3 La adquisición de aplicaciones y software por parte de la Entidad debe contar con los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos. 5.2.4 La Entidad utilizará y adquirirá software que cuente con la respectiva licencia de funcionamiento o que haya sido expresamente autorizado para ser usado por parte del titular de los derechos de autor.</p>
<p>4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.</p>	<p>De acuerdo a lo definido en el procedimiento de ingresos y egresos de bienes en el almacén, aplicando lo establecido en la Resolución 001 de 2001, Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital numeral 5.6.5. Casos Particulares - Baja de Bienes.</p>

Para cualquier observación por favor escribir a cinterno@derechodeautor.gov.co

